Municipalidad de Itacurubi del Rosario
Unidad Operativa de Contrataciones

Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Telefax: (041) 210 233

RESOLUCIÓN Nº 35./2021

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PORCENTAJE DE AGRICULTURA FAMILIAR DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTORES DE LA ZONA PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2021 ID DNCP 390357 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR".-

Itacurubi del Rosario, 11 de marzo de 2021

VISTO: La necesidad de Justificación de la determinación del porcentaje mínimo exigido de adquisición de los productores". ----------

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2915/15 ***"Por la cual se aprueba el Reglamento que establece el mecanismo para la Aplicación de los requisitos de calificación de la compra a los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería establecido en el art. 17 inciso a) del Decreto Nº 3000 de feche 27 de enero de 2015 "Por la cual se establece la Modalidad Complementaria de Contratación Denominada Proceso Simplificado para la Adquisición de Productores Agropecuarios de la Agricultura Familiar y se fijan criterios para la realización de los procesos de contratación y selección aplicadas para estas adquisiciones".*** ----------

POR TANTO, LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º Establecer el 10% (diez por ciento) de compra de Productores de la Agricultura Familiar para el proceso a Contratación por Concurso de Ofertas Nº 1/2021 con ID DNCP Nº 390357 "Provisión de Almuerzo Escolar". ----------

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO · SECRETARIA GENERAL ·

Arturo Gabriel Melo Garcete
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO · INTENDENCIA ·

Q.F. Julián Alberto Melo Chamorro
Intendente